

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 110014003057 **2022-00058 00**

Se acepta la cesión de derechos realizada por el ejecutante COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCIÓN a favor de ALPHA CAPITAL S.A.S, por tanto, se ordena tener a la referida sociedad como cesionaria del crédito.

Igualmente se reconoce al abogado Mauricio Ortega Araque como apoderado de la entidad cesionaria del crédito.

Por otra parte, la ejecutada María Fátima Benavides Burbano se notificó de la orden de apremio en los términos del art. 8 del Decreto 806 de 2020 según correo electrónico que le fuera remitido por la parte ejecutante el 29 de marzo del presente año al correo mafa38032@gmail.com.

A efectos de evitar futuras nulidades y en razón a que el proceso se encontraba al despacho desde el 24 de marzo del presente año (art.118, inciso 6 C.G. del P.) por secretaría compútese los términos que por ley tienen esta ejecutada, cumplido los mismos retornen las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ